

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), mediante la Coordinación Nacional de Literatura, y el Estado de San Luis Potosí, por medio de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Museo Francisco Cossío

**CONVOCAN** al

# PREMIO BELLAS ARTES DE CUENTO SAN LUIS POTOSÍ AMPARO DÁVILA 2025

### **BASES**

#### **DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** Podrán participar personas escritoras mexicanas y extranjeras, residentes en la República mexicana, mayores de 18 años. Las personas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, que le será solicitada en la plataforma digital al momento de su registro.

**SEGUNDA.** Las personas participantes deberán concursar con un seudónimo.

**TERCERA.** No podrán participar en la presente convocatoria:

- **1.** Personas autoras que en ediciones pasadas hayan recibido el Premio Bellas Artes de Cuento San Luis Potosí Amparo Dávila.
- 2. Personas trabajadoras de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí o del Museo Francisco Cossío bajo cualquier régimen de prestación de servicios. Esto incluye a aquellas personas que ingresen a laborar, o cesen sus funciones, en estos organismos en cualquier momento del proceso del premio.

## DE LA OBRA

CUARTA. Las personas concursantes participarán con un libro inédito de cuentos con tema libre que subirán a la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura, escrito en español o en cualquier lengua incluida en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales: www.inali.gob.mx/clin-inali/. Se define como libro inédito aquel que no ha sido publicado total o parcialmente en medios impresos o electrónicos.

- Los trabajos, con un mínimo de 80 cuartillas y un máximo de 120, se presentarán en formato PDF, escritos con letra Times New Roman de 12 puntos, interlineado doble, páginas numeradas y hoja tamaño carta. En la portada deberán ir los siguientes datos: nombre y año del premio, título de la obra y seudónimo de la persona autora participante.
- En el caso de las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales se indicará en la portada en qué lengua está escrita e incluir una traducción del libro al español en el mismo documento PDF.
- **QUINTA.** No se podrán presentar obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso de contratación o de producción editorial.

**SEXTA.** En caso de concursar en varias convocatorias de los Premios Bellas Artes de Literatura 2025, sólo podrá ganar un único premio.

## DEL JURADO CALIFICADOR

**SÉPTIMA.** Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres especialistas en la literatura: personas escritoras, críticas e investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio.

**OCTAVA.** Si al evaluar los trabajos concursantes en el premio, algún miembro del jurado confirma que una obra le supone un conflicto de interés, que pertenece a una persona autora con quien tenga relación laboral, familiar, profesional, académica o cualquier otra

similar, deberá declararlo a las instancias organizadoras y al resto del jurado, sin revelar la identidad de la persona participante, y deberá renunciar y abstenerse de emitir cualquier juicio. En ese caso, las instituciones convocantes nombrarán a una persona suplente.

#### **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** Las personas concursantes deberán realizar su registro en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura: https://sgba.inba.gob.mx/pbal, la cual estará abierta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **viernes 16 de mayo de 2025** a las 13 horas (horario de la Ciudad de México).

## RECEPCIÓN DE OBRAS

**DÉCIMA.** Las personas concursantes llenarán los datos demográficos que solicita el sistema de la plataforma; posteriormente, adjuntarán el archivo de la obra literaria en formato PDF; nombrarán el archivo con el título de la obra y su seudónimo, separados por un guion bajo, todo en minúsculas, del siguiente modo: obra\_seudónimo.pdf.

**DÉCIMA PRIMERA.** A continuación, el sistema le generará dos formatos. Una Hoja de Identificación con un número de folio y el nombre del premio, ésta la deberá imprimir y llenar a mano con letra legible, después la escaneará para enviarla por correo electrónico a la sede; y un Comprobante de Participación que deberá guardar.

- Las personas concursantes enviarán al correo electrónico: premiobaamparodavila@culturaslp.gob.mx los siguientes documentos en PDF:
  - Hoja de Identificación.
  - Carta de manifestación de autoría.
- Carta autorización de reproducción de obra.
- Tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, en caso de ser extranjero.
- En el asunto del correo electrónico se deberá escribir únicamente el número de folio y el nombre del premio. Los correos electrónicos que incumplan esta cláusula no podrán ser validados en la plataforma.
- La Carta de manifestación de autoría llevará fecha y firma bajo protesta de decir verdad, señalando que la información proporcionada es verídica, que la obra es legítima de su autoría e inédita y que exime a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto.
- La Carta de autorización de reproducción de obra donde se otorga el permiso a las instituciones convocantes para realizar la comunicación, distribución y/o reproducción de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas, llevará fecha y firma. Las instituciones convocantes tendrán el derecho de realizar la primera edición de la obra ganadora en diversos formatos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Después de enviar el correo electrónico con los documentos, las personas concursantes tendrán que esperar a que su folio sea validado por las instituciones convocantes en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura en «Participantes / Seguimiento a folios» dentro de la plataforma; si

en estatus aparece «Recibido», su registro en la convocatoria está completo (Las validaciones se llevan a cabo todos los viernes). En caso de tomar la decisión de retirar una obra del Premio, es necesario enviar un correo electrónico a premios.cnl@inba.gob.mx especificando el número de folio. Posteriormente, se le confirmará que la obra fue dada de baja del concurso.

- DÉCIMA TERCERA. El plazo de admisión de trabajos en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura y del envío de documentos al correo electrónico de la sede comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el viernes 16 de mayo de 2025.
- **DÉCIMA CUARTA.** Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

#### **DELIBERACIÓN Y FALLO**

- **DÉCIMA QUINTA.** El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará durante el mes de agosto de 2025.
- **DÉCIMA SEXTA.** Una vez emitido el fallo del jurado, representantes de las instituciones convocantes y los integrantes del jurado, en presencia de un representante de la notaría local, llevarán a cabo la apertura del correo electrónico con el folio ganador, y verificarán los datos de la Hoja de identificación y los documentos adjuntos. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos.

#### **PREMIACIÓN**

- DÉCIMA SÉPTIMA. La persona ganadora recibirá un diploma y la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) por parte de ambas instituciones convocantes. El premio es único e indivisible.
- **DÉCIMA OCTAVA.** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en conjunto con la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí, darán a conocer la decisión del jurado a la persona ganadora que haya ameritado el premio. Ni el jurado ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo.
- DÉCIMA NOVENA. Las instituciones convocantes divulgarán el nombre de la persona ganadora en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales durante el mes de agosto de 2025.
- VIGÉSIMA. La fecha y lugar de la ceremonia de premiación serán establecidos por las instituciones convocantes. La persona ganadora adquiere el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega y, adicionalmente, participar con 15 horas en actividades de retribución social (creación literaria, promoción y fomento a la lectura) que organizarán la Coordinación Nacional de Literatura y la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí.
- VIGESIMA PRIMERA. La Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí será la responsable de organizar la ceremonia de premiación y cubrirá los gastos de traslado dentro del territorio nacional y la estancia para que la persona ganadora asista a la entrega del premio.

## **DERECHOS DE AUTOR**

- VIGÉSIMA SEGUNDA. Quienes concursen en la presente convocatoria otorgan su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra ganadora, así como para crear y divulgar obras derivadas. De manera enunciativa, más no limitativa, las instituciones convocantes podrían realizar:
  - 1. La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares por cualquier técnica y en cualquier soporte, como fotografías, videos, copias electrónicas o cualquier otra forma de reproducción conocida o por conocerse.
  - 2. La distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público, ejemplares impresos y/o digitales.

- 3. La creación y divulgación de obras derivadas, basadas en su obra, como libros impresos y/o digitales, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o de cualquier otro tipo.
- **4.** La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, a través de:
  - a) El acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha e Internet.
  - b) La puesta a disposición, de tal forma que el público pueda acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada una de ellas elija, como son redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
  - c) La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
  - d) Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse.
- La presente autorización surte efecto, siempre y cuando se tenga por único y exclusivo propósito, la promoción y difusión de la cultura, y que no se persiga ningún fin comercial, por lo que no se trata de una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la persona autora conserva los derechos patrimoniales de la obra.
- VIGÉSIMA TERCERA. La titularidad de los derechos de autor corresponde a la persona autora.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- VIGÉSIMA CUARTA. Los datos personales de quienes concursen quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y de la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí, para el único efecto de registro de las personas participantes. Para más información sobre el uso de datos personales podrá consultar el aviso de privacidad integral en la página electrónica: www.literatura.inba.gob.mx/ 166-aviso-de-privacidad/7143aviso-de-privacidad.html.
- VIGÉSIMA QUINTA. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.
- VIGÉSIMA SEXTA. Las personas concursantes aceptan de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderle.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y las instituciones convocantes.

## Sede:

#### Museo Francisco Cossío Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí

Av. Venustiano Carranza 1815 Col. Jardín (entre Juan de Oñate y Vistahermosa)

C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P. Teléfono: 444 813 2247

Correo electrónico: museofranciscocossio@gmail.com

## **Mayores informes:**

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura Coordinación Nacional de Literatura

República de Brasil 37 Centro Histórico, C.P. 06020 Ciudad de México

Teléfono: 55 4738 6300, ext. 6703

Correo electrónico: premios.cnl@inba.gob.mx Página web: www.literatura.inba.gob.mx











